

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON GONZALO SAUCA POLANCO

Subasta notarial

Yo, Gonzalo Sauca Polanco, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Álamo, número 4, de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 29-M-08-04-1996; en el que figura como acreedor el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, avenida de la Libertad, sin número, y como deudores, los cónyuges: Don Diosdado Carlos Lagar Galán y doña María del Pilar Serra García, con domicilio en Boadilla del Monte, urbanización «Parque Boadilla», parcela 696.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Gonzalo Sauca Polanco, en Boadilla del Monte, calle Álamo, número 4.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 10 de octubre de 1996, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 8 de noviembre de 1996, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 10 de diciembre de 1996, a las diecisiete horas; y en caso de

mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 17 de diciembre de 1996, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo de la primera subasta está fijado en la cantidad de 71.800.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Urbana, en el término de Boadilla del Monte (Madrid):

Parcela de terreno procedente de la finca denominada «El Cortijo», en la urbanización «Parque Boadilla», en la cual está designada como parcela número 696.

Ocupa una superficie aproximada de 2.503 metros 85 decímetros cuadrados.

Linda: al norte, en línea de 69,07 metros, con parcela 695; al sur, en línea de 77,65 metros, con parcela 697; al este, en líneas de 18,70 y 16,98 metros con zona verde, y al oeste, en línea de 34,20 metros con calle H.2.

Sobre ella existe construida una vivienda unifamiliar sobre parte de la misma, que consta de un nivel inferior destinado a vivienda con cuatro dormitorios, dos baños, salón comedor, porche, cocina, dormitorio y aseo de servicio, que ocupan una superficie de 172,80 metros cuadrados, y garaje de 38,34 metros cuadrados, y una terraza descubierta de 37 metros cuadrados, además de un nivel superior de 63 metros cuadrados en un espacio vacío y abuhardillado y una terraza descubierta de 50 metros cuadrados. El resto no edificado de la parcela se destina a jardín.

Linda toda la finca con los mismos linderos anteriormente expresados.

Inscrita en el Registro de al Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 2, al tomo 455, libro 203, folio 155, finca número 5.166-N.

Boadilla del Monte (Madrid), 28 de agosto de 1996.—49.034 CO.